I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)0000356

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 05 MAR. 2010

V I S T O S:

Las Providencia Alcaldicia N°103/1271/2010; el Memorándum N°901/050/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; el Decreto de Hacienda N°1.532/2009; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria de los cuentadantes; el Decreto Exento N°202/172/2007; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/172/2007, se aprobó el Reglamento Interno N°6 de "Emergencia"

Que, dicho Reglamento en su Artículo Décimo establece crea un fondo fijo, por una suma de 15 Unidades Tributarias Mensuales, destinado a cubrir las necesidades de mitigación física de mayor urgencia, que solucionen un problema o eviten uno mayor, el cual será girado a nombre del Jefe de Aseo y Ornato del Municipio, o en su ausencia, al funcionario que para estos efectos proponga el Director de Gestión Ambiental.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir de 15 Unidades Tributarias Mensuales, a nombre de don **RODRIGO ARRIOLA POBLETE**, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, destinado a cubrir las necesidades de mitigación física de mayor urgencia, que solucionen un problema o eviten uno mayor, de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo del Reglamento de Emergencia, aprobado por Decreto Exento N°202/172/2007.

2. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000356 /2010

Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Tesorería Municipal
Secplan
Cuentadante Sr. Rodrigo Arriola P.
Pag. Web